MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA
AMERB 336-2004 3° SEG. GLB (css)

APRUEBA TERCER INFORME DE SEGUIMIENTO DE AREA DE MANEJO QUE SEÑALA.

VALPARAISO, 28 DIC. 2004

R. EXENTA N° 3680

VISTO: El tercer informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos correspondiente al sector denominado ***Península de Coquimbo, Sector A, IV Región***, presentado por la Asociación Gremial de Buzos y Asistentes de Buzos de Coquimbo, visado por la Universidad Católica del Norte; lo informado por el Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca mediante Informe Técnico AMERB N° 336/2004, contenido en Memorándum AMERB N° 336/2004 de fecha 23 de diciembre de 2004; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; la Ley 19.880; los D.S. N° 355 de 1995, N° 110 de 1999, N° 572 de 2000 y N° 253 de 2002, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 2544 de 2000, N° 2332 de 2001, N° 2765 de 2002 y N° 2172 de 2003, todas de esta Subsecretaría.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución N° 2332 de 2001 de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área de manejo correspondiente al sector denominado ***Península de Coquimbo, Sector A, IV Región,*** presentado por la Asociación Gremial de Buzos y Asistentes de Buzos de Coquimbo.

Que la señalada Resolución estableció la obligación de entregar informes de seguimiento visados por la Institución Técnica correspondiente.

Que la Asociación antes individualizada ha presentado el tercer informe de seguimiento del área de manejo antes señalada, siendo aprobado mediante Informe Técnico AMERB N° 336/2004, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría.

R E S U E L V O:

1.- Apruébase el tercer informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada ***Península de Coquimbo, Sector A, IV Región,*** individualizada en el artículo 1° N° 1 del D.S. N° 110 de 1999, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por la Asociación Gremial de Buzos y Asistentes de Buzos de Coquimbo, inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 227 de fecha 3 de marzo de 1998 y en el Registro de Asociaciones Gremiales con el N° 149-8, con domicilio en Caleta de Coquimbo, Avenida Costanera s/n, Coquimbo, IV Región.

2.- La peticionaria deberá entregar antes del 31 de mayo de 2005, el próximo informe de seguimiento, visado por la Institución Técnica y formulado en los términos contenidos en el Informe Técnico AMERB N° 336/2004, del

Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, citado en Visto, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.

3.- La solicitante deberá dar cumplimiento a las medidas de administración establecidas conforme al párrafo 1° del Título II y al artículo 48 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

4.- La infracción a las disposiciones legales y reglamentarias, será sancionada con las penas y conforme al procedimiento establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

5.- La fiscalización e inspección de las medidas señaladas en la presente Resolución corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, el que deberá informar a la Subsecretaría de Pesca.

6.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de las que corresponda conferir a otras autoridades, de acuerdo con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes o que se establezcan.

7.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que el solicitante estime pertinentes.

8.- Transcríbase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

Asimismo deberá transcribirse copia de esta Resolución y del informe técnico N° 336 de 2004, que por ella se aprueba al peticionario.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO
(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

Ministerio de Economía - Subsecretaría de Pesca
Jefe Departamento Administrativo

JOSE ROMERO YANJARI
Jefe Departamento Administrativo